

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**GALAPAGAR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2011, de aprobar el expediente número 80/11, de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2011, mediante transferencias de crédito de distinta área de gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PARTIDA DE BAJA

Área gasto	Capítulo	Denominación	Aumento Euros
1	3	Urbanismo. Gastos financieros	29.469
Total baja de gastos			29.469

PARTIDA DE ALTA

Área gasto	Capítulo	Denominación	Euros
0	3	Deuda pública. Gastos financieros	29.469
Total aumento de gastos			29.469

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 23 de diciembre de 2011.—El primer teniente de alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/43.401/11)